



SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

México, D. F., 9 de agosto de 2004

OFICIO-CIRCULAR SF- 55/04

ASUNTO: Se da a conocer Lista Consolidada de Personas y Entidades derivada de la Orden Ejecutiva 13224 de los Estados Unidos de América, relacionada con la prevención de actos terroristas.

**A LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES
MUTUALISTAS DE SEGUROS E
INSTITUCIONES DE FIANZAS**

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Unidad de Inteligencia Financiera, Dirección General Adjunta de Normatividad y Relaciones Nacionales e Internacionales mediante Oficio No. 200/A/091 de 22 de julio último, con fundamento en el artículo 15-A fracción VII de su Reglamento Interior, solicita a esta Comisión dé a conocer a esas instituciones y sociedades, la Lista Consolidada de Personas y Entidades derivada de la Orden Ejecutiva 13224 de los Estados Unidos de América, relacionada con la prevención de actos terroristas, lo anterior en seguimiento a los Oficios-Circulares similares que esta Comisión ha emitido con anterioridad.

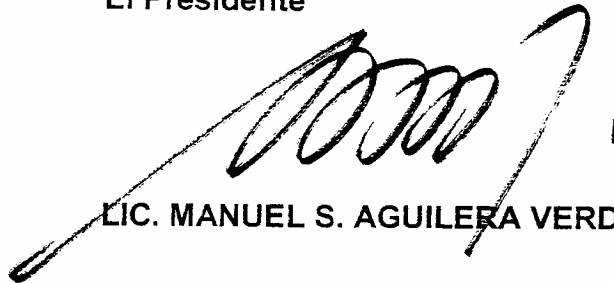
Por lo expuesto, se anexa al presente la Lista de que se trata, solicitándoles reporten, por conducto de esta Comisión, a la Unidad de Inteligencia Financiera en términos de la regulación aplicable, aquellas transacciones que pudieran estar relacionadas con las personas y entidades señaladas en la Lista de referencia.

Asimismo, y en virtud de que dichas personas y entidades pudiesen estar vinculadas con actividades terroristas, financiadas con recursos de procedencia ilícita, que en su caso actualizarían las hipótesis previstas en nuestra normativa aplicable para prevenir y detectar operaciones de lavado de dinero que fueran consideradas como inusuales.

Es importante señalar que la Lista de referencia puede ser consultada en la dirección electrónica <http://www.ustreas.gov/offices/eotffc/ofac/sdn/t11sdn.pdf>.

Lo anterior se hace de su conocimiento con fundamento en los artículos 108 fracción IV de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, 68 fracción VI de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y de conformidad con el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas delega en el presidente la facultad de emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la ley le otorga a dicha Comisión, y para el eficaz cumplimiento de la misma y de las reglas y reglamentos, emitido el 2 de diciembre de 1998 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1999.

Atentamente
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS
El Presidente



LIC. MANUEL S. AGUILERA VERDUZCO

ANEXO

